

Buenos Aires, 11 de octubre de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación directa de los trabajos de remodelación y adecuación del edificio sito en la intersección de las calles Deán Funes y España de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta), sede del Tribunal Oral del asiento y Ministerios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 396/94 (cónfr. fs. 223) se autorizó la convocatoria a firmas del ramo para contratar directamente los trabajos precedentemente mencionados con amparo en el art. 9°, inc. c) de la Ley 13.064, en orden a las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo;

Que al acto de apertura de las propuestas concurrieron las firmas Guillermo Solá Construcciones S.A. y Proamer S.A.;

Que la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- se ha expedido en el informe de fs. 487/488/489 acerca de la equidad y admisibilidad técnica de las propuestas presentadas, opinando favorablemente respecto de la oferta de la firma Guillermo Solá Construcciones S.A., cuya conveniencia ratifica en el informe de fs. 563/564 en relación a los precios cotizados por una unidad de medida en su estimación actual;

Que en base a dicho informe, el del Departamento de Auditoría y Control de Gestión (fs. 492/500) y favorables antecedentes recabados, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja en el dictamen de fs. 538/539 la adjudicación de la presente obra pública a la firma Guillermo Solá Construcciones S.A., cuya cotización es la primera en orden de precios por representar el 6,84 % inferior al presupuesto oficial.

////////////////////////////////////

ly

HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Adjudicar los trabajos señalados a la firma Guillermo Solá Construcciones S.A. -por resultar más conveniente-, por el importe total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 441.264,98).

2º) Afectar la suma que resulta de la adjudicación dispuesta con cargo a la Cuenta "Const. Bienes Dominio Público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2--00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

b) liquidar e incluir en libramiento de pago o entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984 -por conducto del área Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Servicios- proceda a formular y suscribir "ad referendum" del Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Subdirección apruebe y suscriba los certificados de obra y compensación financiera, en éste último caso con intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, con carácter previo a su cancelación.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración. Remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984, a sus efectos previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (E)